

# BOLETIN



# OFICIAL

## PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.		
Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella : 16 rs.
Tres id.	33	43
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

*Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Circular núm. 1844.

**Estadística.**—Sin embargo de lo prevenido en la disposición 4.ª de la circular de este Gobierno de 25 de Mayo último, inserta en el Boletín oficial núm. 84, son muchos los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no han remitido para el dia que estaban reclamados, los estados particulares que han de dar á conocer el número de arrobas del vino obtenidas en el año actual en cada localidad. Como este tan preferente servicio se halla al parecer olvidado por las Municipalidades llamo muy particularmente la atención de las mismas, a fin de que inmediatamente y sin mas término que el preciso para contestar, quede cumplido, observando la forma que se expresa á continuación de esta circular para consignar el número de arrobas de cada clase.

Los Ayuntamientos de los pueblos que no tengan cosecha de vino, cuidarán de dirigir á vuelta de correo una comunicacion que así lo manifieste, debiendo asegurarse antes de hacerlo para no incurrir en una grave responsabilidad.

Encargo á las corporaciones municipales que miren con el mayor interes este servicio si quieren evi-

tar el castigo que en otro caso tendrè que imponerles.  
Córdoba 2 de Diciembre de 1859.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

#### MODELO.

¿Cuanto se ha obtenido este año de vino? } Tinto?  
} Blanco?  
} Generoso?

A cómo se ha vendido, precio alto con bajo, el vino? } Tinto?  
} Blanco?  
} Generoso?

Fecha y firma.

#### Circular núm. 1836.

**Vigilancia.**—Los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Diego Ruiz Gonzalez, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del juzgado de Utrera, por quien se reclama.

Córdoba 2 de de Diciembre 1859.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

#### Circular núm. 1835.

Segun me participa el Gobernador de la provincia de Ciudad Real en telegrama de ayer, ha sido robada la iglesia de Sta. Cruz de los Cañaderos la noche del 28 del anterior, llevándose vasos sagrados, crucifijo, incensario y naveta, todo de plata.

En su consecuencia he acordado prevenir á los Alcaldes, empleados de vigilancia y Guardia civil, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para descubrir el paradero de dichas alhajas, procediendo, en caso afirmativo á la detencion de sus tenedores, poniéndolos á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 2 de Diciembre de 1859.—El G. I., Manuel Saenz Diente.

#### Circular núm. 1772.

En virtud de lo dispuesto por real orden de 1.º de Diciembre de 1858 y su aclaratoria de 15 de Julio último, este Gobierno civil ha señalado los dias 15, 16 y 17 de Diciembre próximo á las doce de cada uno, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion y reparacion de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año de 1860.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose en la seccion de fomento del manifiesto para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en las tres notas que siguen á este anuncio, advirtiéndose que el remate de la señalada con el núm. 1.º que es referente á la conservacion de la de Madrid á Cadiz tendrá lugar el dia 15 y los de los 2.º y 3.º los 16 y 17 por su orden.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tener parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion, fijándose la primera puja por lo menos de 500 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 400 rs.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1859.—El Gobernador interino, Manuel Saenz Diente.

#### MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Córdoba con fecha 23 de Noviembre de 1859, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para (la conservacion ó reparacion) de la parte de carretera de } comprendida en la espresada provincia y en su trozo número } que empieza en } y concluye en } se comprometo para tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

**NUM. 1**

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	Objeto á que se destinan los acopijs.	PRESUPUESTO DE ACOPIOS. Reales vellon.
Número 4. — De Madrid á Cádiz.	1.º	Del limite de la provincia con la de Jaen, á los llanos de Villafrauca, kilómetros del 349 al 376, inclusive.	Conservacion.	37040
	2.º	De los llanos de Villafrauca y el cortijo del Blanquillo, kilómetros del 377 al 408, inclusive.	Conservacion.	35635

**NUM. 2**

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	Objeto á que se destinan los acopijs.	PRESUPUESTO DE ACOPIOS. Reales vellon.
Número 24. — De la Cu-sta del Espino á Málaga.	1.º	De el empalme con la carretera núm 4 en la Cu-sta del Espino al baden del Cuadrado, kilómetros del 0 al 27 inclusive.	Conservacion.	52300
	2.º	Do el baden del Cuadrado al Cristo del Marroqui, kilómetros del 28 al 61 inclusive.	Conservacion.	53750

**NUM. 3**

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LIMITES.	Objeto á que se destinan los acopijs.	PRESUPUESTO DE ACOPIOS. Reales vellon.
Número 24. — De la Cu-sta del Espino á Málaga.	1.º	De el Cristo del Marroqui á el Rio Anzur, kilómetros del 62 al 69 inclusive.	Reparacion.	42358
	2.º	De Rio Anzur á la Cortadura de Benameji, kilómetros del 70 al 78 inclusive.	Reparacion.	53600
	3.º	De la cotadura de Benameji al limite de la provincia con la de Málaga, kilómetros del 79 al 84 con 442 metros.	Reparacion.	35250

**AYUNTAMIENTOS.**

**Ayuntamiento Constitucional de Villaralto.**

Circular núm 1840.

D. Isidoro Moraño, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion Territorial en el próximo año de 1860, se halla de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por el término de 15 dias, contados desde hoy, y durante dicho periodo podrán los individuos en el hacer sus reclamaciones si se consideran agraviados, en la inteligencia que transcurridos que sean no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.

Villaralto y Noviembre 27 de 1859. — El Alcalde, Isidoro Moraño. — Ramon Ruiz y Medina, Srio.

**Ayuntamiento Constitucional de Hornachuelos.**

Circular núm. 1838.

D. Juan Cárdenas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en esta secretaria de Ayuntamiento se halla de manifiesto en borrador por término de 15 dias, el cuaderno de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion Territorial del año inmediato de 1860: lo que se anuncia al público para que los interesados que quieran se acerquen á ver sus partidas.

Hornachuelos Noviembre 30 de 1859. — Juan Cárdenas. — Manuel José Festani, Srio.

**Ayuntamiento Constitucional de Baena.**

Circular núm. 1839.

D. Francisco de Valenzuela, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: que hallándose entre los ingresos municipales del año próximo venidero el arbitrio de pesos y medidas, el Ayuntamiento ha acordado arrendarlo en pública licitacion, bajo el tipo de 6200 rs. que es el producto del año comun del último trienio, señalando para su remate de pujas llanas, diezmo, medio diezmo y cuarto los dias 8, 12 y 16 de Diciembre próximo de diez á doce de su mañana en estas casas consistoriales.

La persona que quiera interesarse en dicho acto é instruirse del pliego de condiciones podrá presentarse en la secretaria de este Ayuntamiento donde estará de manifiesto.

Baena 26 de Noviembre de 1859. — Francisco de Valenzuela. — Estanislao Aguilar, Srio.

**Junta provincial de Ventas de Bienes Nacionales.**

Circular núm. 1797.

RELACION de los expedientes de redenciones de censos que capitalizados con arreglo á la Ley de 1.º de Mayo de 1855, han sido aprobados por la espresada Junta, en sesion celebrada el dia 17 del actual.

Corporaciones á que correspondian los censos.

**PROPIOS.**

Importa la capitalizacion.

D. Juan de Navas Garcia, vecino de Lucena, un censo de 52 rs. 50 céntos de réditos, sobre una suerte de tierra en el Egido del Valle, término de id., á los propios de la misma. 525  
 D. Felipe Sanchez Cuena, vecino de id., otro de 18 rs. de id., sobre la suerte tercera trance octavo de la dehesa Espartosa, id. id., á id. id. 480  
 El mismo otro de 18 rs. de id. sobre la suerte primera de id. id., á id. id. 480

**BENEFICENCIA.**

+ D. Fernando Maria Contreras, vecino de Lucena, otro de 43 rs. de réditos, sobre viña y tierras en la Cerradera, término de id., á la Beneficencia de la misma. 130  
 D. Francisco Padilla Roldan, vecino de Rute, otro de 45 rs. de id., sobre estacada en las Morenas, término de id., á la Beneficencia de Lucena. 450  
 El mismo, otro de 45 rs. de id., sobre otra id. en id. id., á id. id. 150  
 D. Fernando Maria Contreras, vecino de Lucena, otro de 480 rs. de id., sobre estacada y viña en la Atalaya, término de id., á id. id. 2250  
 D. Gabriel Montilla, vecino de la Rambla, otro de 108 rs. de id., sobre casa núm. 36 calle de Santa Ella en la id., á la Beneficencia de la misma. 4350

**INSTRUCCION PÚBLICA.**

D. Antonio Ecija Guerrero, vecino de Rute, otro de 18 rs. de réditos, sobre casa calle de Priego en id., á la Instruccion pública de Lucena. 480  
 Doña Josefa Roldan, vecina de id., otro de 52 rs. 50 céntos. de id., sobre olivar en el término de id., á id. de id. 525  
 La misma, otro de 60 rs. de id., sobre otro id. en id. id., á id. de id. 600  
 La misma, otro de 60 rs. de id. sobre otro id. en id., á id. de id. 600  
 La misma, otro de 50 rs. de id., sobre otro id. en id., á id. de id. 500  
 La misma, otro de 17 rs. 50 céntos. de id., id. sobre otro id. en id., á id. de id. 175  
 La misma, otro de 5 rs. de id., sobre otro id. en id., á id. de id. 50

En la misma sesion y capitalizados con arreglo á la ley de 11 de Marzo de este año fueron aprobados los que á continuacion se espresan.

**PROPIOS.**

Doña Maria de los Remedios Torres, vecina de Villafrauca, un censo de 35 rs. de réditos, sobre la haza núm. 23, trance de los Cerrillos, término de id., á los propios de la misma. 437,50  
 D. Joaquin Campos y Ortiz, vecino de id., otro de 36 rs. de id., sobre la haza núm. 3 de id. id., á id. id. 450  
 D. Sebastian de Castro y Ayllon, otro de 27 rs. de id. sobre una haza en el trance segundo al pago de id., á id. id. 337  
 D. Bartolomé Garcia Cuellar, vecino de Villa del Rio, otro de 36 rs. de id. sobre la haza núm. 9, trance quinto de la dehesa del Llano, término de id. á los propios de Villa del Rio. 450  
 El mismo, otro de 36 rs. de id., sobre la haza núm. 10 id. id., á id. id. 450  
 El mismo otro de 33 rs. 89 céntos. de id., sobre la haza número 14 id. id., á id. id. 424,75  
 El mismo, otro de 33 rs. 77 céntos. de id., sobre la haza número 15 id. id., á id. id. 422,12  
 D. Miguel y D. Agostin de Lara, vecinos de Bujalante, otro de 54 rs. de id., sobre la haza núm. 13, trance de Hinojares, término de Cañete, á los propios de este. 675

D. Juan Moreno Rojas, vecino de Cañete, otro de 54 rs. de id. sobre la haza núm. 2, trance sétimo de la Litera, término de id., á id. id. 675  
 D. Francisco de Vargas, vecino de id., otro de 54 rs. de id., sobre la haza núm. 3, trance tercero de id. á id. id. 675  
 El mismo, otro de 27 rs. de id. sobre la mitad de la haza núm. 9, id. id., á id. id. 337,50  
 D. Francisco de la Rosa, vecino de Bujalance, otro de 54 rs. de id., sobre 3 cuartillos de tierra, trance noveno de Casillas, término de Cañete, á id. id. 675  
 D. José Rodriguez Mellado, vecino de id., otro de 54 rs. de id, sobre 2 fanegas de id. en la dehesa de la Villa, término de id., á id. id. 675  
 D. Juan Maria de la Vega, vecino de Cañete, otro de 54 rs. de id., sobre la suerte sétima trance cuarto de la Herca, término de id. á id. id. 675  
 D. Antonio Ramirez, vecino de Cañete, otro de 27 rs. de id, sobre la suerte décima del trance cuarto del Rincon de Belmonte, término de Cañete, á los propios del mismo. 337,50  
 D. Juan Barco Mérida, vecino de id., otro de 54 rs. de id, sobre la suerte tercera trance sexto de la Silera, término de id., á id. id. 675  
 El mismo, otro de 54 rs. de id., sobre la id. cuarta de id. id., á id. id. 675  
 D. José Graciano Cabello, vecino de Lucena, otro de 20 rs. de id., sobre olivar en la dehesa de los Tontos, término de id. á los propios de la misma. 250  
 D. Juan José de Rojas Prieto, vecino de Monturque, otro de 7 rs. 90 céntos. de id., sobre una suerte de tierra en el trauce de las Laderas, término de id., á los propios del mismo. 98,75  
 D. Agustin Gimenez, vecino de Montilla, otro de 60 rs. de id. sobre la haza segunda, trance de las Eras, término de Montilla, á los propios de la misma. 750  
 D. Julian Pedraza, vecino de id., otro de 46 rs. de id., sobre una fanega de tierra, trance de Caballos, término de id., á id. id. 575  
 D. Antonio Aguilar, vecino de id., otro de 50 rs. de id., sobre otra id., id. id., á id. id. 625  
 D. Miguel Perea, vecino de Hinojosa, otro de 22 rs. 90 céntos. de id., sobre la cuarta parte de la haza núm 2, Juagarzales, término de Hinojosa, á los propios de la misma. 286,25  
 Doña Antonia Perea, vecina de id., otro de 28 rs. 50 céntos. de id, sobre 54 fanegas de tierra en la Patuda, término de id., á id. id. 356,25  
 D. Juan Feliz Cobo, vecino de Priego, otro de 54 rs. de id., sobre la suerte número 37 de la dehesa de Lagunillas, término de Priego, de los propios del mismo. 675  
 D. Patricio Hernandez, vecino de id., otro de 13 rs. 50 céntos. de id., sobre la suerte núm. 253 de la dehesa de la Villa, término de id., á id. id. 168,75  
 El mismo, otro de 4 rs. 12 céntos. de id., sobre la suerte núm. 279 de id. id., á id. 71,50  
 D. Juan Iñigo Cabeza, vecino de Fuente Obejuna, otro de 18 rs. de id., sobre una suerte de tierra en el trance de la Loma, término de id., á los propios de id. 225  
 D. Gerardo Gabete, vecino de id., otro de 3 rs. de id., sobre otro id. id. en el trance de Victores, término de id., á id. id. 37,50  
 D. Antonio Rodriguez Caballero, vecino de id., otro de 4 rs. 50 céntos., de id, sobre otra id. id. id. en la Piedra del Gallo, término de id., á id. id. 56,35  
 D. Juan Noguera, vecino de id., otro de 36 rs. de id., sobre otra id. id. en Bolafia, término de id., á id. id. 450  
 El mismo, otro de 4 rs. de id. sobre otra id. id. en id. id., á id. id. 50  
 D. Antonio Perfecto Cortés, vecino de Fuente Obejuna, otro de 9 rs. de id., sobre la suerte núm. 7, al sitio de la Loma, término de id., á id. id. 56,25  
 D. José Perez Gabete, vecino de id., otro de 21 rs. de id., sobre la id. núm. 21 del id. en la Laguna Grande, término de id., á id. id. 262,50  
 El mismo, otro de 12 rs. de id., sobre la id. núm. 4 del id. de Victores, á id. id. 150  
 El mismo, otro de 48 rs. de id., sobre la id. núm. 22 del id. de la Cabeza, á id. id. 225  
 D. Fernando Cuadrado, vecino de id. otro de 18 rs. de id., sobre la id. núm. 2 del id. de Atolladar, término de id., á id. id. 225  
 Doña Viviana Mellado, vecina de id., otro de 24 rs. de id, sobre una suerte de tierra en el Tramo del Doroajo, término de id. á id. id. 300  
 D. Antonio Cabeza Ortiz, vecino de id., otro de 6 rs. de id., sobre otra id. id. en el Tramo de las Zorreras, término de id. 75

D. Joaquin Barba vecino de id., otro de 9 rs. de id., sobre otra id. id. en la Loma de los Machos, término de id., á id. id. 112,50

El mismo otro de 6 rs. de id., sobre otra id. id. en la Piedra del Gallo á id. id. 75

D. Manuel Romero, vecino de id., otro de 6 rs. de id., sobre otra id. id. en el Tramo de Victores, término de id., á id. id. 75

El mismo, otro de 3 rs. de id., sobre otra id. id. en id. id., á id. id. 39,50

D. Manuel Romero, vecino de id., otro de 6 rs. de id., sobre la suerte núm. 6, Tramo de Victores, término de id., á id. id. 75

El mismo otro de 3 rs. de id., sobre la suerte núm. 7 en id. id., id. id. 37,50

D. Pedro Lovera Tejada, vecino de la Rambla, otro de 30 rs. de id., sobre olivar al sitio de la Huerta del Caballo, término de id., á los propios de la misma 375

D. Miguel de Domas, á nombre de sus hijos, vecinos de Espejo, otro de 72 rs. de id., sobre la haza núm. 45, tramo del Tererro, término de id. á los propios del mismo. 900

Los mismos, otro de 72 rs. de id., sobre la haza núm. 46 id. id. á id. id. 900

Los mismos, otro de 81 rs. de id. sobre la id., núm. 47 y 4.<sup>a</sup> id. id. á id. id. 1012,50

Los mismos, otro de 156 rs. de id., sobre las id. núms. 1, 2, 3 y 4 de id., id. á id. 1950

D. Miguel de Comas, vecino de Espejo, otro de 45 rs. de id., sobre la haza núm. 8 en la Calera del Terrero, término de id. á id. id. 562,50

El mismo, otro de 45 rs. de id., sobre la haza núm. 9 de id. id. á id. id. 562,50

El mismo, otro de 56 rs. de id., sobre la haza núm. 10 de id. id. á id. id. 700

D. Rafael Ruiz, vecino de id., otro de 54 rs. de id., sobre la id. núm. 36 de la dehesa del Retamar, término de id. á id. id. 675

El mismo, otro de 54 rs. de id., sobre la id. núm. 36 1.<sup>a</sup> de id. id. 675

El mismo, otro de 40 rs. de id., sobre la id. núm. 17, tramo de S. Sebastian en id. á id. id. 500

El mismo, otro de 43 rs. de id., sobre la id. núm. 18 de id. id. á id. id. 357,50

El mismo, otro de 42 rs. de id., sobre la id. núm. 19 de id. id. á id. id. 525

El mismo, otro de 43 rs. de id., sobre la id. núm. 20 de id. id. á id. id. 537,50

El mismo, otro de 46 rs. de id., sobre la id. núm. 7, tramo Majaderos, término de id. á id. id. 575

D. Juan Rosales y Espinosa, vecino de Baena, 49 censos de á 10 rs. de réditos cada uno, impuestos sobre igual número de suertes en el Colmenar de la Toquilla, en el Asperon de San Pedro y chaparral de los Santos, término de id., á los Propios de la misma. 6125

D. Joté Reyes y Ruiz, vecino de Cabra, otro de 45 rs. 50 céntos. de id., sobre una suerte de tierra en la dehesa de la Sierra, término de id., á los Propios de la misma. 568,75

D. Ramon Maria de Estrada, vecino de Posadas, otro de 27 rs. 67 céntos. de id., sobre otra id. id. en las Tajoneras, término de id. á id. de id. 345

D. Rafael Ruiz, vecino de Espejo, otro de 80 rs. de id., sobre la haza núm. 37 en la dehesa de Terrazgos, término de id. á id. de id. 1230,75

D. Miguel de Comas, vecino de id., otro de 63 rs. de id., sobre la id. núm. 26, tramo del Terrero, término de id. á id. id. 969,23

El mismo, otro de 63 rs. de id., sobre la id. núm. 27 id. id. á id. id. 969,23

El mismo, otro de 60 rs. de id., sobre la id. núm. 28 id. id. á id. id. 758

D. Juan José de Rojas Prieto, vecino de Monturque, otro de 146 rs. 67 céntos. de id., sobre una suerte de tierra en la Esperilla, término de id. á id. de id. 2256,46

D. Antonio Sanchez, vecino de Villafranca, otro de 104 rs. 14 céntos. de réditos, sobre casa calle Baja, en id. á los Propios de la misma. 1611,36

Doña Antonia Perea, vecina de Hinojosa, otro de 225 rs. de id., sobre una haza Juagarzales, término de id., á id. de la misma. 4687,50

D. José del Moral y Reyes, vecino de Cabra, otro de 95 rs. 10 céntos. de id., sobre la suerte 4.<sup>a</sup> de la dehesa de la Sierra, término de id. á los id. de id. 1981

El mismo, otro de 142 rs. 24 céntos. de id., sobre la suerte 29 id. id. á id. id. 2963,22

D. Domingo Ruiz y Cruz, vecino de id., otro de 76 rs. 17 céntos., sobre una suerte de tierra en la dehesa de la Morrena, término de id. á id. id. 1587

D. Pablo Reyes y Ruiz, vecino de id., otro de 199 rs.

95 céntos. de id., sobre otra id. id. en la dehesa de la Sierra, término de id. á id. id. 4165,43

D. Arcadio de Castro, vecino de Espejo, otro de 321 rs. de id., sobre la suerte 3.<sup>a</sup> del tramo de Pozo Alcalá, término de id. á id. de id. 6687,50

Doña Francisca de Paula Redondo, vecina de Villafranca, otro de 96 rs. 24 céntos. de id., sobre la haza 3.<sup>a</sup> de la dehesa de Guadalupe, término de id. á id. de id. 2005

La misma, otro de 112 rs. 27 céntos. de id., sobre la haza 4.<sup>a</sup> de id. id. á id. id. 2338,25

D. Blas Lopez Alvarez, vecino de Fernanñuñez, otro de 165 rs. de id., sobre una fanega de tierra al pago de Matallana, término de id. á id. de id. 3437,50

D. Manuel Caballero, vecino de Montemayor, otro de 235 rs. de id., sobre una haza en el ruedo de id. á id. de id. 4891,83

**BENEFICENCIA.**

D. José Romero Sanchez, vecino de Lucena, otro de 20 rs. de id. sobre Corralon calle Olmo en Lucena, á la Beneficencia de la misma. 250

Doña Catalina Reyes y Osuna, vecina de id., otro de 18 rs. de id., sobre solar calle Cesteros, en id. á id. id. 225

D. Antonio Lopez Cabezas, vecino de id., otro de 45 rs. de id., sobre id. en el Maquedano, término de id. á id. id. 562,50

D. Antonio Sanchez Cerrato, vecino de Hinojosa, otro de 13 rs. 18 céntos. de id., sobre casa calle Torrecilla, en id. á id. de la misma. 164,75

D. Miguel Perea Diaz, vecino de id., otro de 33 rs. de réditos, sobre casas calle del Olivo en Hinojosa, á la Beneficencia de la misma. 412,50

Doña Maria de los Remedios Torres, vecina de Villafranca, otro de 9 rs. de id., sobre casa calle del Charquillo, en id. á id. de id. 112,50

D. Gonzalo de la Fuente, vecino de Dos Torres, otro de 30 rs. de id., sobre casa calle Real, en id. á id. de id. 375

D. Manuel Prat, vecino de Villa del Rio, otro de 13 rs. 42 céntos. de id., sobre tierras en Monzones, término de id. á la Beneficencia de Bojalance. 167,70

D. Lorenzo de Castro y Coca, vecino de Bojalance, otro de 33 rs. de id., sobre casa calle Morente en id. á id. de id. 412,50

D. Benito Castro Trillo, vecino de id., otro de 35 rs. 25 céntos., sobre una tercera parte de casa calle Melchor Caplarero en id. á id. de id. 440,62

D. Manuel de Zafra, vecino de Montilla, otro de 17 rs. 66 céntos. de id., sobre tierras en Piedra Luenga, término de Montilla á id. de id. 220,23

El mismo, otro de 24 rs. 77 céntos. de id. sobre olivar en Benavente, id. id. á id. de id. 309,57

El mismo, otro de 3 rs. 24 céntos. de id., sobre olivar en id. id. á id. de id. 40,40

D. Francisco Criado Notario, vecino de Montoro, otro de 44 rs. de id., sobre casa calle de Córdoba en id. á la Beneficencia de Córdoba. 550

Los herederos de D. Antonio Morales, vecino de Dos Torres, otro de 75 rs. de id., sobre casa calle del Pilar, en id. á id. de id. 1153,84

D. Juan Golmayo, vecino de Almodovar, otro de 82 rs. 63 céntos., sobre olivar en Benavente, término de Montilla, á la Beneficencia de la misma. 1271,23

D. Manuel Almagro y Dominguez, vecino de Benameji, otro de 90 rs. de id., sobre viña en el Contadero, término de Lucena, á la Beneficencia de la misma. 1384,61

D. Joaquin Aguilar Tablada, vecino de Montilla, otro de 193 rs. 27 céntos. de id., sobre olivar en la Comacha, término de id. á la id. de id. 4026,24

**INSTRUCCION PUBLICA.**

D. Manuel Canales Moreno, vecino de Montoro, otro de 300 rs. de id., sobre olivar en la Nava, término de id., á la Instruccion pública de Córdoba. 4615,38

Córdoba 24 de Noviembre de 1859.—El Presidente, P. A., José Salinas.—El Secretario, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

**IMPRESA Y LITOGRAFIA DE D. FAUSTO GARCIA TENA.**